

Condado de San Mateo
Autoridad pública para servicios de apoyo en el hogar (IHSS)
Preguntas frecuentes sobre el pago de horas extras y pago de tiempo de traslado

P: ¿Cuándo empiezan a recibir pago por horas extra y/o tiempo de traslado los proveedores de Servicios de Apoyo en el Hogar del programa de IHSS?

R: El pago por horas de tiempo extra y/o tiempo de traslado empezara Febrero 1, 2016.

P: ¿Quién es elegible para recibir pago por horas extras?

R: Si usted trabaja más de 40 horas a la semana, usted es elegible a recibir pago por horas extras que excedan las 40 horas trabajada en dicha semana. La semana se define de un periodo que empieza de 12:00am el domingo y termina a las 11:59pm del próximo sábado. Tiempo extra es 1.5 por el tiempo regular, por ejemplo \$12.65/la hora x 1.5 = \$18.97/la hora en el condado de San Mateo.

P: ¿Qué es tiempo de traslado?

R: Tiempo de traslado es disponible si usted trabaja por más de un cliente y viaja directamente de un cliente a otro en el mismo día de trabajo. Si usted vive en la misma residencia donde usted provee el servicio por un cliente y viaja hacia la residencia de un segundo cliente para trabajar el mismo día, tiempo de traslado solo será pagado por el viaje entre cliente a cliente y no se le pagara por el viaje de regreso. Usted será elegible a recibir pago hasta 7 horas de tiempo de traslado por semana. Tiempo de traslado no será parte de la cantidad máxima de horas autorizadas a la semana.

P: ¿Cuál es el máximo número de horas que puedo trabajar si solo trabajo con un cliente?

R: Si usted solo trabaja con un cliente, las horas máximas de trabajo por la semana serán calculadas al dividir las horas autorizadas de su cliente por (4). Sin embargo, esta calculación es solo una guía. Dado que la mayoría de los meses son un poco más largos de 4 semanas, el cliente tendrá que ajustar sus horas autorizadas durante el mes para asegurar si tendrá suficientes horas para cubrir sus servicios autorizados hasta el fin del mes.

P: ¿Cómo sabré cuantas horas autorizadas tiene el cliente a la semana?

R: Empezando Febrero 1, 2016, El Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS) enviara por correo una notificación para el proveedor acerca de las horas y servicios autorizados del cliente y el máximo de horas por semana (SOC 2271). Si usted trabaja para más de un cliente, usted recibirá una carta de notificación por cada cliente. Por favor refiérase a este aviso como una herramienta de asistencia para usted y su cliente en establecer su horario semanal de trabajo.

P: ¿Cuál es el máximo número de que puedo trabajar si tengo más de un cliente?

R: El máximo número de horas que usted puede reportar a la semana son 66 horas.

P: ¿Cuál es el máximo de horas semanales que puedo trabajar al compartir el trabajo de un cliente con otros proveedores?

R: El cliente debe dividir sus horas semanales autorizadas entre todos sus proveedores de una manera que no excedan las horas autorizadas.

P: ¿Hay flexibilidad en las horas rebajadas por semana?

R: En ocasiones, puede ser necesario que un cliente le permita trabajar más de las horas autorizadas en dicha semana. El cliente puede aprobar esta autorización sin pedir permiso del trabajador social del condado siempre y cuando: 1) No trabaje más horas extras de lo acostumbrado; y 2) Usted no va a trabajar más de 66 horas si trabaja para varios clientes. Si es crítico que usted trabaje más horas extras de lo habitual para asegurar la salud y el bien estar de su cliente, el cliente tendrá que contactar a su trabajador social para obtener aprobación.

P: ¿Qué formas tengo que regresar?

A: Usted debe firmar y regresar el Acuerdo de Inscripción de Proveedores del Programa de IHSS (SOC 846) antes del 15 de Abril 2016, o de lo contrario de dará por terminado a partir del 1 de Mayo 2016. Si trabaja para más de un beneficiario y planea reclamar tiempo de traslado, va necesitar firmar y devolver el Acuerdo de semana laboral y el tiempo de traslado (SOC 2255) que será enviada por correo en Febrero 2016.

P: ¿Qué pasa si no sigo las reglas?

R: Violaciones y sanciones de aplicaran a partir del 1 de Mayo 2016 si usted viola el reglamento de las horas extra o del tiempo de traslado. Más información estará disponible en el futuro.

P: ¿A quién debo contactar si aún tengo preguntas?

R: Le recomendamos asistir al entrenamiento que está siendo ofrecido por la Autoridad Publica del condado de San Mateo para aprender acerca de las nuevas reglas y como llenar las formas correctamente. El calendario de entrenamiento está disponible en la página web:

<http://www.smchealth.org/ihss/publicauthority>.

Usted también puede asistir al entrenamiento que ofrecerá SEIU Local 2015. Para más información contacte a la Unión o visite la página web:

<http://action.seiu2015.org/page/s/timesheetvideotraining>.

Otra opción puede ser visitando la oficina del condado: 225 37th Avenida, Cuarto 132, San Mateo, CA 94403 cualquier Miércoles de 1-4pm a partir de 9 de Marzo 2016. Usted tendrá la oportunidad de hacer preguntas específicas y recibir asistencia en completando las formas.